

CLIENTE N° 147104

BARRAUD CARLOS ALBERTO JOSE EUSEBIO COLOMBRES 1582 PB . C1238AAL CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

CUIT 20043834224 Tipo de I.V.A. Inscripto IIBB CABA: Inscripto N Inscripcion IIBB: 20043834224

Nº 0005-01193272 FACTURA Fecha de emisión: 13/05/2016

Hoja 1 de 1

CÓDIGO DE GESTIÓN PERSONAL: 1471043

Código Banelco/ Redlink: 1471043 Código Rapipago por teléfono: 59011338 Código SantanderRio: 30702652975 –001–01 NSS SA

Vencimiento:	27/05/2016
Total a pagar:	\$0.00



Sr Cliente, al 11/05/2016 Ud. registra importes vencidos impagos.



CONCEPTO		IMPORTE
ABONOS		
Telefonía Cloud – Pack Premium	Abono final proporcional	0.00
SUBTOTAL		0.00

\$0.00 TOTAL

Recordamos que los pagos en cheque se aceptan únicamente en Banco Santander Río (cheques de cualquier banco) a la orden de NSS SA "No a la orden" o en Banco Ciudad (cheques del mismo banco) a la orden de Banco Ciudad "No a la orden". NSS S.A., inscripta en I.G.J. en fecha 24/02/1999 bajo el número 2588, del libro 4, tomo -, de Sociedades por Acciones - Sede Social: Reconquista 865, 2º Piso, C.A.B.A.

Statement N° 59011338

C.A.E.: 66205980494987 Fecha de vencimiento.: 23/05/2016

Señor Cliente:

Si su reclamo no es atendido debidamente o la respuesta del prestador no es satisfactoria, comuníquese gratuitamente con la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES al teléfono 0-800-333-3344, para recibir asesoramiento, o directamente envíe su reclamo, por correo sin cargo, a través del Apartado Especial 114 (C1000WAB) Correo Central dentro de los plazos del artículo 36 del reglamento General del Servicio Básico Telefónico.

Una vez suspendido el servicio por falta de pago se deberá abonar para el reestablecimiento del mismo, un cargo de rehabilitación adicional a la/s factura/s que se adeuden. Para mayor información, por favor, comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente llamando al 0800-345-0000.

FALTA DE PAGO DE LA FACTURA: a TREINTA (30) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la suspensión de las llamadas salientes. A SESENTA (60) días corridos posteriores al vencimiento, corresponde la baja del servicio. Esta disposición no aplica para Locutorios y Telefonía Pública

Ley 26.361 - Artículo 10 ter: Modos de Rescisión.

Cuando la contratación de un servicio, incluidos los servicios públicos domiciliarios, haya sido realizada en forma telefónica, electrónica o similar, podrá ser rescindida a elección del consumidor o usuario mediante el mismo medio utilizado en la contratación. La empresa receptora del pedido de rescisión del servicio deberá enviar sin cargo al domicilio del consumidor o usuario una constancia fehaciente dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas posteriores a la recepción del pedido de rescisión. Esta disposición debe ser publicada en la factura o documento equivalente que la empresa enviare regularmente al domicilio del consumidor o usuario.

Servicio Básico Telefónico: Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas, Ley N° 24.240.

Servicio de Acceso a Internet: El Estado Nacional no controla ni regula la información disponible en INTERNET. Se recomienda a los padres ejercer un razonable co ntrol por los contenidos que consumen sus hijos. Es aconsejable la consulta a su proveedor de servicios de acceso a fin de obtener el correspondiente asesoramiento sobre bloqueo de sitios que se consideren inconvenientes. Resolución SC 1235/1999.

Modalidades de pago vigentes:

Pagos Interactivos de Online Banking Cash Management: si en la localidad de su domicilio no existe ninguna boca de cobranzas habilitada, o quiere efectuar sus pagos sin salir de la compañía, hemos habilitado la modalidad "Pagos Interactivos" que le permite realizar la transferencia de fondos desde sus cuentas con imputación directa a las facturas que publicamos en la página web de Banco Santander Río. Por consultas comunicarse al 0800-345-0000 opción Cobranzas.

Banco Santander Rio: puede abonar en sucursales y/o Centros de recaudación en efectivo o cheque a la orden de NSS SA -No a la Orden-.

Red Banelco y pagomiscuentas.com: abone las 24hs, todos los días del año, a través de los cajeros automáticos de la Red Banelco de todo el país y por Internet ingresando en www.pagomiscuentas.com.

Red Link.com.ar: abone las 24hs, todos los días del año, a través de los cajeros automáticos de la Red Link de todo el país y por Internet ingresando en www.pagoslink.com.ar hasta la fecha de vencimiento.

Rapipago (*): pago en efectivo en los locales y agentes habilitados. Excepto aquellos de la red OPESA (Estaciones de servicio YPF). Para más información ingrese a www.rapipago.com.ar.

Banco Ciudad (*): puede abonar en todas las sucursales de esta entidad tanto en efectivo como con cheque del mismo banco a la orden de Banco Ciudad - No a la orden-. Para más información ingrese a <u>www.bancociudad.com.ar</u>.

Débito Automático con Tarjeta de Cédito o Cuenta Bancaria: para adherirse por favor ingrese a nuestro Portal Web iplan.com.ar

PagoPhone: abone telefónicamente con su tarjeta Visa, American Express o Mastercard llamando al 0810-345-7274. Deberá seleccionar la opción "1 - Servicios telefónicos", luego "IPLAN e indicar el código de pago electrónico que figura en su factura.

Pagos a través de nuestro Portal Web <u>iplan.com.ar</u>: puede abonar online con su tarjeta Visa, American Express o Mastercard .

(*) Recuerde llevar siempre su factura. Los pagos sólo se aceptan en pesos.

NOTA: las facturas en dólares se deben abonar en pesos, que se convertirán al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la acreditación.

Cobro de Intereses: el pago de las facturas fuera de término generará intereses por mora según la tasa activa para descuento de documentos comerciales a 30 días del Banco de la Nación Argentina, con más de un 50% sobre la mencionada tasa. Dichos intereses serán facturados en el período siguiente.

Ante cualquier consulta visite nuestro Portal Web iplan.com.ar.